SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015- 1523

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

C O N S I D E R A N D O:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL
138594	CITYSPRINT ENVIOS S.A.
138621	COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO MEPACRAL CIA. LTDA.
138691	SOLUCIONES HOSPITALARIAS GLOBALES SOHOSGLO CIA. LTDA.
138727	COMERCIALIZADORA DEL ECUADOR MOBILE COMPUTER SYSTEMS CIA. LTDA.
138740	MCJ SERVICIOS INTEGRADOS S.A.
138746	ESPINOSA JARRIN CONSTRUCTORA S.A.
138748	ALSTEVEIMPORT C.A.
138749	MININGASESORIA Y TECNOLOGIA MINERA S.A.
138802	FIREFLY CREATIVA FIREFLY S.A.
138807	SWISSBRANDS IMPORTADORA CIA. LTDA.
138819	PARKER HERRERA CONSULTING S.A.
138941	QUELINDOSAUT SALON DE AUTOS DE LUJO CIA. LTDA.
138948	BARBARASTAR S.A.
138979	NEXO DIGITAL NEXDIG S.A.
139013	LOGIXTRADING CIA. LTDA.
139045	MEDIMED DEL ECUADOR S.A.
139061	DIMENSION TECNOLOGICA DIMENTEC CIA. LTDA.
139069	VECOMTEL S.A.
139075	ADIREPARTES S.A.
139082	PYH CONSULTORA CIA. LTDA.
139127	EPIMOTORS CIA. LTDA.
139143	CORPORACION DE TECNOLOGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A. TELYSTORE
139205	INTEGRALADVISORS CONSULTORES S.A.

139247	CONSTRUCTORA ORTIZ SANCHEZ & ASOCIADOS S.A.
139327	CONSTRUCTORA TECNOESPEC S.A.
139361	SIPROVEE S.A.
139463	LATININDICE LATINOAMERICANO S.A.
139481	GREEN STORE COMERCIALIZADORA S.A.
139526	ARCOS JACOME & ASOCIADOS ALIMENTOS Y COMERCIO S.A.
139613	EXITUSTRADING COMERCIALIZADORA S.A.
139709	LIRON ALIMENTOS LIROALIMENT S.A.
139718	ELECTROTOPON CIA. LTDA.
139730	MOBIZILART CIA. LTDA.
139732	GLOBAL HOUSING SOLUCIONES S.A.
139753	LOHE CONSULTORES & AUDITORES CIA. LTDA.
139754	AGRICOLA DEL MILENIO AGROMILENIO S.A.
139756	SUMINISTROS GRAFICOS DIGITALES Y AFINES SUGRADI C.A.
139766	MACRISALPA CIA. LTDA.
139778	BALSAPREMIUM PROCESADORA DE BALSA CIA. LTDA.
139793	BUDDY DIVE ECUADOR CIA LTDA.
139800	TABCONSULTING CIA. LTDA.
139820	PLURIEXPORT CIA. LTDA.
139872	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS CAPITAL AFC S.A.
139875	MPCONSULTORES CIA. LTDA.
139894	LO MEJOR DEL BOSQUE BESTFOREST S.A.
139902	SKABOX IMPORTACIONES CIA. LTDA.
139921	VALECICORP CIA. LTDA.
140042	KAUSA KUNA TOURS VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA.
140044	GALPACAR CIA. LTDA.
140049	MONSTER ENERGY BEBIDAS ECUADOR CIA. LTDA.
140067	STICKEDIN S.A.
140162	ECUADOR TIERRA MEDIA ETM VIAJES S.A.
140220	TODOZONO SUDAMERICA CIA. LTDA.
140222	MICOBUENO S.A.
140297	COMPRAS COLECTIVAS TEAM & FAIR CIA. LTDA.
140358	IMPORTJUVISA S.A.
140420	BARROS & MOLINA COMPAÑÍA DE COMERCIO CIA. LTDA.
140477	ECOBIKE S.A.
140518	DOOMSDAY S.A.
140542	BOCETTO ARQUITECTOS BOCETTOARQ S.A.
140561	CENTRO DE IDIOMAS COLUMBUSLANGUAGE S.A.
140565	JUST PRICE COMERCIALIZADORA S.A.
140568	PISOS DE MADERA EXOTICA MADEINCA S.A.
140570	LEGALITASCORP CIA. LTDA.
140581	DISTRIFRUIT DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS CIA. LTDA.
140600	AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA TURISTICA TOMAS EDISON TRAVEL & TOUR CIA. LTDA.
140697	TECNOREPUBLICA CUYTEC CIA. LTDA.
140740	AREVALO BEDOYA MOLINA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
140775	ITALMACC CIA. LTDA.
140809	ANDESTEAM SERVICES S.A.
140850	PROYECTOS CREATIVOS CREAIDSA CIA. LTDA.
140883	VENDINTEK S.A.
140897	NAVEGACION Y COMUNICACIONES NAVYCOM S.A.
140900	ECONERMIX S.A.
140988	ECUPROTECTIVE S.A.
140994	PODER SEMINARIOS S.A. PODESEMI

141004	BERMONTT S.A.
141019	SERVICIOS MULTIMEDIA MEDIATECHNIK S.A.
141061	BERHOL DISTRIBUCIONES CIA. LTDA.
141076	AZULTEX S.A.
141088	WEBMART S.A.
141110	MERIDIANPROJECTS PROYECTOS TURISTICOS ECUADOR S.A.
141188	GRUPO FORBESENERGY ECUATORIANA S.A.
141249	LA SEGURIDAD ES IMPORTANTE LASEIM CIA. LTDA.
141303	COMERCIALIZADORA DE FLORES FLOWERME MANAGEMENT ECUADOR CIA. LTDA.
141329	KAESBY MARKETING & PUBLICIDAD CIA. LTDA.
141334	COMERCIO INTERNACIONAL ECUADOR ECUACOMIN S.A.
141366	GRANMERCA COMERCIAL Y SERVICIOS DEL ECUADOR S.A.
141369	GLOBMULTIPLE COMERCIAL DEL ECUADOR S.A.
141380	CORPORACION YAAXCHE DEL ECUADOR S.A.
141391	AGRICOLA JUMBO BULICHOVA CIA. LTDA.
141433	COMERCIALIZADORA STARPROJECTS CIA. LTDA.
141463	COMPAÑIA SANDYLOGIS OPERADOR LOGISTICO S.A.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendenta de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2014.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 31 JUL 2015

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

AVC
Exp. Varios